



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE ENERO DE 2005

6509

No. 19628

AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD
NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" UBICADO EN
EL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA
DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147689 DE FECHA 16 DE
DICIEMBRE DEL 2004 EXPEDIENTE S/NUMERO, AUTORIZO A LA REPRESENTACION
ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL
CON OFICIO NUMERO 03241 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, ME HA
AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS
160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA
DE ORDEMANIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN
DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO"
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 315-44-81 HECTÁREAS, UBICADA EN EL
MUNICIPIO DE CÁRDENAS ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON EJIDO DEF. PEDRO SANCHEZ MAGALLANES.

AL SUR: CON EJIDO DEF. LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

AL ESTE: CON EJIDO DEF. PEDRO SANCHEZ MAGALLANES.

AL OESTE: CON COL. AGRICOLA Y GANADERA EL RETIRO.

ESTANDO EN POSESION DE LOS C.C.

1	SEBASTIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	38	FREDITT CORDOVA HERNANDEZ
2	AMADOR FLORES MARQUEZ	39	JOSE HERNANDEZ IZQUIERDO
3	EFREN RODRIGUEZ MAGAÑA	40	NORMA DIAZ HERNANDEZ
4	NINE MARIA MENDEZ DE LA CRUZ	41	ONESIMO VENTURA OLAN
5	JOSE LUIS CORDOVA HERNANDEZ	42	MARIA ELENA RODRIGUEZ ALEGRIA
6	MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ	43	TEODORO RODRIGUEZ BALLONA
7	MARIA JESUS MARTINEZ CORDOVA	44	HEDITA PEREZ DE LA CRUZ
8	ISABEL AVALOS	45	MARIA ELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ
9	JOSE MARTINEZ CORDOVA	46	JUAN CANDELERO CANDELERO
10	HEDITA PEREZ DE LA CRUZ	47	JUAN A. RODRIGUEZ RIVERA
11	HEBERTO SANCHEZ VILLEGAS	48	GREGORIA MARTINEZ PANTI
12	EDUARDA CORDOVA AGUILAR	49	ANTONIO ULLOA MARTINEZ
13	ISIDRA PEREZ DE LA CRUZ	50	MIGUEL A. DE LA CRUZ HERNANDEZ
14	OLIVER DE LA CRUZ SANTOS	51	YADIRA HERNANDEZ SANCHEZ
15	MARBELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ	52	JOSUE HERNANDEZ VILLEGAS
16	EDEN PEREZ DE LA CRUZ	53	AVELZAIN HERNANDEZ IZQUIERDO
17	ALFONSO RODRIGUEZ DE LA CRUZ	54	JOSEFINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
18	EMETERIO PEREZ DE LA CRUZ	55	JOSEFINA VENTURA HERNANDEZ
19	ROSITA ELSTON MARTINEZ	56	AMISAEI HERNANDEZ RODRIGUEZ
20	TERESA INCLAN JIMENEZ	57	ADELA GORDILLO LOPEZ
21	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	58	JOSE MANUEL DE LA CRUZ JIMENEZ
22	QUINTIN ESTEBAN ZAMUDIO	59	JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ
23	LUCRECIA ALEJANDRO INCLAN	60	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ BALLONA
24	LEONARDA HERNANDEZ MARTINEZ	61	ISAIAS ULLOA MARTINEZ
25	GUADALUPE HERNANDEZ RODRIGUEZ	62	MIGUEL A. RODRIGUEZ DE LA CRUZ
26	FERMINA MARTINEZ CORDOVA	63	PETRONILA DE LA CRUZ MONTIEL
27	EDEN CORDOVA HERNANDEZ	64	DELFIRO FLORES MARQUEZ
28	JOSE REYES ARAUJO CORNELIO	65	AURORA RODRIGUEZ CHABLE
29	HILARIA ALEJANDRO INCLAN	66	CARMITA HERNANDEZ RODRIGUEZ
30	NELI CORDOVA ULLOA	67	ADELA LOPEZ CORDOVA
31	NARCISO HERNANDEZ JIMENEZ	68	MIGUEL CANDELERO HERNANDEZ
32	VIRGINIA PAZ CABRERA	69	MELQUIADEZ CORDOVA FLORES
33	BRUNILDA CORDOVA HERNANDEZ	70	ELIZABETH CORDOVA HERNANDEZ
34	MIGUEL RODRIGUEZ DE LA CRUZ	71	AVELZAIN HERNANDEZ IZQUIERDO
35	URIEL RODRIGUEZ CRUZ	72	ELIASER RODRIGUEZ DE LA CRUZ
36	ANSELMO SANCHEZ SUAREZ	73	ONESIMO SANCHEZ
37	MARITZA GUADALUPE FRANYUTI MONTES	74	MANUEL HERNANDEZ PEREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL TABASCO AL DIA, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS

DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE A LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ÁLVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTES SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE



Villahermosa, Tab., a 30 de Diciembre de 2004. RAY VICENTE GUILLERMO DE LA TORRE.

No. 19618

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 114/95 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto de los bienes inmuebles que señala en su escrito que se provee, por lo que en consecuencia en atención a lo peticionado y se aprueban para todos los efectos legales los avalúos emitidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Peritos Valuadores de la parte actora y demandada respectivamente.----

SEGUNDO.- Visto lo anterior y a petición del actor sáquense a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota 50% (cincuenta por ciento) de los predios que a continuación se describen:----

1.- Predio urbano y construcción ubicado en el lote 115, del fraccionamiento granjas jardines de Villahermosa, de la Colonia José María Pino Suárez, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,000.00 m2 (MIL METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y -----

colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con Calle Carolinas; AL SUROESTE 20.00 metros con la laguna de las ilusiones, AL SURESTE 50.00 metros con lote 116, y AL NOROESTE 50.00 metros con lote 114, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 28070, del libro general de entradas a folios 22731 al 22734 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado el predio 28070, folio 245 del libro mayor, volumen 107, a nombre del ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA; al cual se le asigna un valor comercial de \$2,511,400.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y la parte alícuota correspondiente es de \$1,255,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.----

2.- Predio Urbano y construcción ubicado en la calle ocho, manzana XI, lote 341, del fraccionamiento Bonanza, de esta ciudad, constante de una superficie de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 15.00 metros con lote 342; AL SURESTE, 15.00 metros con lote 340, AL NOROESTE 8.00 metros con lote 369, y AL SUROESTE 8.00 metros con calle ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 48,655 volumen 190, folio 5 del libro mayor, a folios 10212 al 10216 del libro de duplicados, volumen III, quedando afectado el predio 48655, folio 5 del libro mayor, volumen 190, a nombre del ciudadano LUIS MANUEL CAMACHO MENDOZA, al cual se le asigna un valor comercial de \$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y la parte alícuota correspondiente es de \$94,400.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.----

QUINTO.- De igual forma se tiene por reservados para todos los efectos legales, los derechos del actor para sacar a remate el predio urbano ubicado en la calle los leones del fraccionamiento Gobierno del Estado de la colonia Reforma de esta ciudad.----

SEXTO.- Por último y toda vez que de la revisión efectuada a los autos se advierte que se omitió notificar a los acreedores reembargantes JUAN JESÚS GOMEZ SOBERANO y AFIANZADORA

MEXICANA, los autos de fecha trece de julio, nueve de septiembre y seis de octubre del año próximo pasado, en consecuencia realícese la notificación respectiva en su domicilio señalado en autos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. DADO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 19616

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que, en el expediente civil número 00835/2004, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE BASURTO TARACENA, que con fecha Nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada al ciudadano FELIPE BASURTO TARACENA con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: un formado de manifestación a nombre del promovente, constancia de no propiedad expedida por el Licenciado MARTÍN ROMERO CASTRO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha tres de septiembre del presente año, un memorando número 0101227, de fecha seis de septiembre del año en curso, una constancia de posesión expedida por el Señor CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ; constancia de radicación expedida por el ciudadano CIRO VALENZUELA JESÚS Delegado Municipal de la Colonia Petrolera de esta ciudad de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, cuatro recibos prediales y un plano a nombre del actor, copia simple de cédula profesional de la persona que presenta dicha promoción, promoviendo por su propio derecho EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, tendientes acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote lote número 7, manzana 22, en la ampliación (Area de reserva número 1), norte de la Clínica de Petróleos Mexicanos en la Colonia Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230 M2, en calidad de propietario de ----

buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL SUR: 11.50 con lote 14 propiedad de Cecilia Hernández Fonseca, ESTE: 20.00 metros con lote 8, propiedad de IGNACIO RANGEL MARTINEZ y al OESTE 20.00 metros con lote número 6, propiedad de GILDARDO MORALES GALINDO.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, al 891 y los 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949, 1,320 y aplicables del Código Civil del Estado, se admite la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, así como al Agente del Ministerio Público para la intervención que por Ley le corresponde.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en Cerrada Campo Bellote lote número 7, manzana 22, en la ampliación (Area de reserva número 1), Norte de la Clínica de Petróleos Mexicanos en la Colonia Eduardo Soto Innes (Colonia Petrolera) con una superficie de 230 M2, en calidad de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 11.50 metros con cerrada Campo Bellote AL SUR: 11.50 con lote 14 propiedad de Cecilia Hernández Fonseca, ESTE: 20.00 con lote 8, propiedad de IGNACIO RANGEL MARTINEZ y al OESTE 20.00 metros con lote número 6, propiedad de GILDARDO MORALES GALINDO, pertenece o no al fundo legal del Municipio.----

CUARTO.- Publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial el Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al

público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días, a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de los colindantes del predio en cuestión a los ciudadanos GILDARDO MORALES GALINDO el ubicado en la casa número 7, manzana 5, calle Sección 1 de la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) de este municipio, IGNACIO RANGEL MARTINEZ calle Juárez número 338 interior 302, Colonia Centro de esta ciudad y CECILIA HERNÁNDEZ FONSECA, con domicilio en cerrada de Paredón lote 14 de Colonia Eduardo Soto Ines (Petrotera) de este Municipio, para su debida notificación.-----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, recibí la información testimonial a cargo de los señores CIRO VALENZUELA JESÚS, CARLOS CORTEZ ESCOBAR Y PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con la citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y los colindantes del predio anteriormente referido.-----

SÉPTIMO.- Asimismo se tiene a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Revolución número 297 Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad y autorizando para recibirlos, así como para tomar apuntes en el expediente recoger toda clase de documentos a los Licenciados ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ, y

por designando como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados, designación que surte efectos de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que tienen inscrita su cédula profesionales en el libro de Registro de este Juzgado que se lleva para tal fin y nombrando como representante común en los presentes autos a la primera de los mencionados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 03 DE ENERO DEL 2005.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No. 19617

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 384/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, por su propio derecho, con fechas once de septiembre de dos mil tres y uno de junio de dos mil cuatro, se dictó auto de inicio y sentencia interlocutoria que copiados a la letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES Y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta con el cual viene a dar cumplimiento en tiempo y forma, a la prevención que le fuere hecha por auto del dos de septiembre de dos mil tres, precisando el domicilio correcto del inmueble sujeto a la diligencia de información, por lo que en consecuencia, se procede a darle entrada a su demanda de la siguiente manera:-----

SEGUNDO.- Téngase por presentados a los ciudadanos MARIA REYES PEREZ TORRES y OLIVERO GONZALEZ DE DIOS, con su escrito de demanda y documentos anexos con los cuales promueven PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la calle sin nombre de acceso a la Avenida

Universidad, número 336 interior 4, de la Colonia el Recreo, de ésta Ciudad constante de una superficie de 175.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 10.00 metros, con calle de acceso; AL SUR con 10.00 metros con Jorge Pérez Cruz; AL ESTE en 17.50 metros, con JORGE PEREZ CRUZ; y AL OESTE en 17.50, metros con Joel Pérez Velázquez.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

CUARTO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos SALOMÓN GARCIA PEREZ, MONSERRAT DEL CARMEN MAGAÑA Y MARIA ANTONIA MAGAÑA PRIEGO.-----

QUINTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Allende, número 102, autorizando para tales efectos a la Licenciada LETICIA TARACENA GORDILLO, y toda vez que de la revisión del Libro de Registro de Cédulas que se lleva en éste Juzgado se desprende que obra debidamente inscrita la cédula profesional que lo acredita como Licenciado en derecho expedida por autoridad competente, por consiguiente surte sus efectos la designación de abogado patrono, lo anterior de conformidad con el artículo 85 párrafo tercero del Código Procesal Civil.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---

RESUELVE

PRIMERO.- Resultó competente este Juzgado y ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- Este Juzgado considera fundado el incidente de oposición promovido por RICARDO RUIZ TORRES, apoderado legal de JORGE ADALBERTO PÉREZ CRUZ o JORGE PÉREZ CRUZ Y ABEL ALCIDES PÉREZ SALDAÑA en contra de MARÍA REYES PÉREZ TORRES y OLIVERO GONZÁLEZ DE DIOS.-----

TERCERO.- En consecuencia, las colindancias del predio materia de estas diligencias quedarán de la siguiente manera: AL NORTE en diez metros con ---

callejón de acceso propiedad de ABEL ALCIDES PÉREZ SALDAÑA; AL SUR, en diez metros con Jorge Pérez Cruz; AL ESTE en diecisiete metros cincuenta centímetros con Jorge Pérez Cruz; y AL OESTE, en diecisiete metros con cincuenta centímetros con Joel Pérez Velázquez.---

CUARTO.- Hágase la aclaración al opositor que la anterior declaración no obsta el procedimiento; por tanto, continúese con las presentes diligencias de información de dominio.-----

QUINTO.- Hágase las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno correspondiente, Para fines estadísticos envíese copia de esta resolución a la Superioridad.-----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI: Interlocutoriamente juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro; por y ante la Secretaria de acuerdos Licenciada María Eugenia Martínez Güemes, quien certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

1-2-3

No. 19615

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 795/2002, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSÉ BASTAR RUIZ, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA.-----
SENTENCIA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

VISTOS: Para dictar sentencia definitiva en los autos del expediente civil número 795/2002, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por JOSE BASTAR RUIZ, y-----

RESULTANDO

1º.- Por escrito y anexos recibidos el once de noviembre del año dos mil dos, compareció el ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, promoviendo en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Itubide de esta ciudad; constante de una superficie de 72.00 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias que menciona en el punto II de hechos en su escrito inicial de demanda.---

2º.- Por auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, se dio entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar aviso de su inicio a la Superioridad darle la intervención que por ley les corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y toda vez que el promovente no exhibió copias para el traslado, se le requirió para que dentro del término de tres días exhibiera las mismas; por otra parte se ordenó fijar avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como publicar dicho auto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los editados en la capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días, de igual forma se ordenó dar vista a los colindantes y se mandó girar oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, a

la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, para los efectos de que informarán si el predio en cuestión pertenece o no a la nación o al fundo legal, de igual forma se tuvo al promovente por señalando domicilio y personas para oír citas y notificaciones.---

3º.- El seis de diciembre del año dos mil dos, se tuvo al actor por dando al cumplimiento al requerimiento que se le hizo, asimismo se le dio vista para con la constancia actuarial de fecha tres de diciembre de ese mismo año, para que dentro del término de tres días manifestara lo que a sus intereses conviniera. El quince de enero del año dos mil tres, se tuvo al promovente por señalando el domicilio de los colindantes CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, por lo que se ordenó dar cumplimiento al auto de inicio, por otra parte se le hizo saber a los interesados que a la nueva titular del Juzgado es la Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ. Por auto de fecha doce de febrero del año próximo pasado, se recibieron los oficios signados por el Director de Seguridad Pública Municipal y Juez Penal de Primera Instancia ambos de esta ciudad, mediante los cuales informaron haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenado en autos, por otra parte se le tuvo al colindante CARLOS PRIEGO ALEJO por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que en consecuencia se le señalaron las listas fijadas en los tableros de avisos, y como no se pudo emplazar a REYES VADILLO HERNÁNDEZ se dio vista al promovente para que dentro del término de tres días proporcionara como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. El veinticinco de febrero del año próximo pasado, se recibió el oficio signado por la Juez de Paz de esta ciudad, mediante el cual informó haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenados en autos.---

4º.- Mediante proveído de fecha tres de marzo de ese año, se tuvo al actor por señalando el domicilio del colindante REYES VADILLO HERNÁNDEZ por lo que se ordenó que el actuario judicial adscrito diera cumplimiento al auto de inicio. El once de marzo del año próximo pasado, se recibió el exhorto 02/2003 debidamente diligenciado. El ocho de abril de ese año, se tuvo al promovente por exhibiendo el oficio signado por el encargado de la representación Estatal, mediante el cual informó que se encuentra impedido para rendir el informe que se le solicitó, por lo que en consecuencia se ordenó girar de nueva cuenta el oficio

en mención dirigido a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, para los efectos de que informara si el predio motivo de las diligencias se encuentra con algún trámite de regularización; de igual forma se le tuvo por exhibiendo los edictos publicados en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación (RUMBO NUEVO), por último se le señaló como domicilio para oír citas y notificaciones al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, y al colindante REYES VADILLO las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.---

5º.- Por auto de fecha veintiséis de agosto del año próximo pasado, se recepcionó el oficio signado por el Encargado de la Representación Estatal de Tabasco, mediante el cual informó que en los registros de solicitudes de regularización de terrenos de presunta propiedad nacional, no se encontró documento alguno ni trámite de regularización alguno del predio que se trata de legalizar. El dos de octubre de ese año, se tuvo al promovente por señalando nuevo domicilio para oír citas y notificaciones y autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO JAVIER DIAZ ALEJO a quien nombró como su abogado patrono, asimismo se ordenó expedirle las copias que solicitaba y se le tuvo por revocando la personalidad que le tenía a los ciudadanos DIEGO LÓPEZ HERNÁNDEZ y licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ. En ocho de octubre del año dos mil tres, se tuvo por recepcionado el oficio signado por el Sub-Director de Catastro Municipal, mediante el cual informó que el predio motivo de las diligencias no pertenece al fundo legal. El veinte de octubre de ese año, se tuvo por recibido el oficio signado por el Agente del Ministerio Público Investigador de la Primera Delegación, mediante el cual informó haber dado cumplimiento a la fijación de avisos ordenado en autos. El treinta de octubre del año próximo pasado, se recepcionaron los oficios signados por el Receptor de Rentas y la Oficial del Registro Civil ambos de esta ciudad, en los mismos términos que los anteriores, por otra parte y a petición del abogado patrono del promovente se señaló fecha y hora para el desahogo de la diligencia testimonial a cargo de los ciudadanos NEFTALI CARRERA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, misma que tuvo verificativo el diecinueve de noviembre del año próximo pasado, y donde se sustituyó a los testigos, citándose en la misma a los interesados para oír sentencia definitiva, y turnados que fueron los autos esta hoy se pronuncia, y;-----

CONSIDERANDO

I.- Este juzgado es competente para conocer y fallar en la presente causa, de conformidad con los artículos 16, 1, 24 fracción II y 28 fracción VIII del Código

Adjetivo Civil en Vigor, en relación con el numeral 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.---

II.- El promovente JOSE BASTAR RUIZ promueve Diligencias de Información de Dominio, manifestando como hechos: "...f. Como lo demostró con el original del documento privado de compraventa de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, otorgado en esta ciudad ante la fe de los testigos autorizantes Miguel Franco Pérez y Fredy Franco Jiménez, mi extinto padre don JOSE BASTAR JIMÉNEZ me vendió una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, 18.00 metros con propiedad de mi finado padre José Bastar Jiménez; al Sur, 18.00 metros con propiedad de mi mismo finado padre José Bastar Jiménez; al Este, 4.00 metros con propiedad de Juan Priego Priego, y al Oeste, 4.00 metros con la calle Iturbide. II.- Que por documento privado de compraventa de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgado en esta ciudad ante la fe de los testigos autorizantes Miguel y Medel Franco Pérez, mi mencionado señor padre JOSE BASTAR JIMÉNEZ, me hizo venta de los derechos de POSESION de una fracción de terreno ubicada también en la calle Iturbide de esta propia ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita que le había comprado a mi extinto padre José Bastar Jiménez; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación; y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Eloisa Hernández. Ambos instrumentos privados los acompañó como ANEXOS NUMEROS UNO Y DOS. III. Que en virtud de encontrarse unidos ambos inmuebles en todo su perímetro superficial y de mi propio peculio construí una casa habitación, con una superficie de construcción de 116.2 M2 dejando sin construcción una superficie de 53.4 m2, tal y como se consigna en su plano de construcción e identificación del mes de julio de 1986, signado por el Top. Fdo. Aguilar M. y el recibo oficial de pago de impuestos número 023240 de fecha 18 de febrero de este año, expedido por la Tesorería Municipal de este lugar, amparando el pago de la cantidad de \$153.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) ambos documentos que acompañó como ANEXOS TRES Y CUATRO. IV. En tales condiciones, la fracción de terreno descrita y deslindada en el punto segundo de hechos de la presente promoción, la he venido poseyendo durante el tiempo que previene la Ley y en virtud de que carece de antecedentes en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, como lo acreditó con el Certificado Negativo de Inscripción que me fue expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha siete del mes de mayo del presente año, no estoy en el caso de deducir la acción respectiva en los términos establecidos en el artículo 949 del Código Sustantivo vigente. Acompaño dicho Certificado Negativo de Inscripción como ANEXO NUMERO CINCO. V.- que como causa generadora de mi posesión sobre la fracción de terreno de que se trata, reitero que demuestro con el original del documento privado de compraventa de Derechos de Posesión de la misma, que me otorgó mi finado padre don JOSE BASTAR JIMÉNEZ de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe de los testigos autorizantes, señores MIGUEL y MEDEL FRANCO PEREZ, en esta propia ciudad; el plano de identificación del inmueble en total signado por el Top. Fdo. Aguilar M. con su plano de identificación individual consignando una Esc. De 1.25 con superficie de 72.00 metros cuadrados, documento este último que acompaño como ANEXO NUMERO SEIS; y el último recibo oficial de pago de impuestos número 023240 de fecha 18 de febrero del presente año expedido por la Tesorería Municipal de este lugar, amparando el pago de la suma de \$153.00, ya descrito y relacionado en el preámbulo. VI. Que para justificar plenamente los hechos descritos en esta promoción, ofrezco la información de los CC. NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, personas dignas de fe y crédito a quienes presentaré el día y hora que su señoría acuerde para tal efecto, diligencia que deberá desahogarse con la comparecencia del C. Agente del Ministerio Público, del C. Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, previo exhorto que se le gire al efecto; y de los señores colindantes Carlos Priego Alejo y Reyes Vadillo Hernández, teniendo estos sus domicilios conocidos en la calle Iturbide de esta propia ciudad. VII.- Que a esta petición suplico a su señoría ordenar se le dé amplia publicidad por medio de edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en los de mayor circulación en el mismo, de tres en tres días, así como de avisos que se fijen en los sitios o lugares más públicos, a fin de que quienes se consideren con algún derecho sobre la fracción de terreno en cuestión, comparezcan ante ese juzgado a su digno cargo para deducirlo en su oportunidad legal; así como girar oficio al C. Presidente Municipal de esta ciudad para que informe si el inmueble en cuestión pertenece o no al fundo municipal..."

III.- Esta Juzgadora, después de realizar una revisión minuciosa a las actuaciones hechas durante el procedimiento, advierte que existe una irregularidad

dentro de las mismas, específicamente el auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, ya que por error se ordenó darle trámite a las presentes diligencias de información respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA METROS CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, 18.00 metros con propiedad del extinto José Bastar Jiménez; al Sur, 18.00 metros con propiedad del extinto José Bastar Jiménez; al Este 4.00 metros con propiedad de Juan Priego Priego; y al Oeste 4.00 metros con la calle Iturbide, el cual describió el promovente en el punto número uno de hechos, y lo correcto era darle trámite a las referidas diligencias pero de la fracción de terreno ubicada también en la calle Iturbide de ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites; al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación; y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Eloisa Hernández, el cual fue descrito en el punto número dos de hechos de su libelo inicial; y siendo el auto de inicio la base del presente procedimiento, ya que de ahí se toman los datos para solicitar los informes del predio ordenado al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, asimismo sirve de base para la elaboración de los edictos; por lo que la violación al mismo hace nulas las demás actuaciones, como sucedió en este caso, al haberse asentado otra superficie, medidas y colindancias del predio que se pretende se declare el dominio, es por ello que esta Juzgadora tomando como base lo dispuesto por el artículo 114 y primer párrafo y fracción IV segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor que señalan: "... Las actuaciones serán nulas cuando carezcan de algunas de las formalidades o requisitos establecidos por la ley, de manera que por esta falta quede sin defensas cualquiera de las partes, así como los demás casos que la ley expresamente lo determine..." "...Los juzgadores podrán en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes, ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, así como que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas, con el único fin de que se regularice el procedimiento...", omite entrar al estudio de fondo e impone, ante la irregularidad del auto de inicio, declarar nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, y por consiguiente se ordena dictar en esta resolución de nueva cuenta el auto de inicio en el cual se tenga a JOSE BASTAR RUIZ por

promoviendo diligencias de información de dominio respecto de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS y sus límites: Al Norte, diez y ocho metros con la fracción de terreno antes descrita; al Sur, diez y ocho metros con propiedad de Carlos Priego Alejo, antes de Carlos Priego Priego; al Este, cuatro metros con la calle Iturbide, su ubicación, y al Oeste, cuatro metros con Reyes Vadillo Hernández, antes Eloisa Hernández, y a petición de parte continúese con la secuela procesal hasta dictar la sentencia que en derecho corresponda.- Por lo expuesto y fundado en lo señalado por los artículos 14, 16 y 17 Constitucionales, 1318 del Código Civil vigente en el Estado; 24, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de resolver y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que resuelve.-----

SEGUNDO.- Por las consideraciones vertidas en este fallo se declara nulo todo lo actuado a partir del auto de inicio de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dos, y por consiguiente se ordena dictar de nueva cuenta el auto de inicio, mismo que en esta resolución se dicta.-----

TERCERO. Se tiene al ciudadano JOSE BASTAR RUIZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un documento privado de compraventa de una fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, apareciendo como vendedor el señor JOSE BASTAR JIMÉNEZ, como comprador JOSE BASTAR RUIZ, pasada ante la fe del Licenciado PORFIRIO JIMÉNEZ LOPEZ, Registrador Público; así como el documento privado de derecho de posesión del predio urbano ubicado en la calle Iturbide de ese municipio, de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, con firma y sello original, anexa un plano, así como el recibo oficial número 023240, a nombre de BASTAR RUIZ JOSE, con sello original, original de un escrito presentado por JOSE BASTAR RUIZ, de fecha treinta de abril del presente año, con sello y firma original, y original de un plano, promoviendo en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de la fracción de terreno ubicado en la calle Iturbide de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 72.00 m2, (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros con propiedad de JOSE BASTAR RUIZ; AL SUR, 18.00 metros con CARLOS PRIEGO ALEJO, AL ESTE 4.00 Metros con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros, con REYES

VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil en relación con los artículos 710, 717, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asimismo, désele vista con el presente proveído a la Ministerio Público adscrita y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, este último con domicilio conocido en el interior del Centro Administrativo, ubicado en la calle José María Pino Suárez, sin número de Jalapa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

QUINTO.- Al respecto dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de NEFTALI CORREA OCAÑA, JUAN CORREA SOLANO Y SEBASTIÁN HERNÁNDEZ CAMBRANO, así como también para el desahogo de las documentales exhibidas, mismas que fueron ofrecidas por la parte actora.-----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia y su domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto lo ordenado en el punto segundo de este proveído, debiendo el interesado proporcionar las copias para el trámite correspondiente.-----

SÉPTIMO.- Asimismo désele vista a los colindantes, a los señores CARLOS PRIEGO ALEJO Y REYES VADILLO HERNÁNDEZ, quienes tiene su domicilio

conocido en la calle Iturbide de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, a fin de que expresen lo que a su derecho convenga y presente documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Proceder de la materia.-----

OCTAVO.- En consecuencia y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece al fundo legal, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al ciudadano JOSÉ RAMIRO LOPEZ OBRADOR, Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado a este juzgado respecto del predio urbano, ubicado en la calle Iturbide de esta ciudad constante de una superficie de 72.00 m2 (SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros con propiedad de JOSE BASTAR RUIZ, AL SUR, 18.00 metros con CARLOS PRIEGO ALEJO, AL ESTE, 4.00 metros con la calle Iturbide, y al Oeste 4.00 metros, con REYES VADILLO HERNÁNDEZ antes de ELOISA HERNÁNDEZ, si pertenece o no al fundo legal o respectivamente a la nación, oficio que deberá remitirse por conducto del interesado.-----

NOVENO.- Por último téngasele al citado promovente señalando como domicilio para recibir citas y

notificaciones la casa marcada con número 204 de la calle Juárez de esta ciudad y designado para tales efectos a la Licenciada GUADALUPE LOPEZ PEREZ y al señor DIEGO LOPEZ HERNÁNDEZ.-----

DECIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado y en su oportunidad al quedar firme el fallo archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, debiéndose remitir copias de esta resolución a la Superioridad por los medios acostumbrados, para fines estadísticos.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.—Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO. REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. 19622

INFORMACIÓN AD- PERPETUAMJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 528/2004, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM REI MEMORIAN, promovido por el ciudadano DOMINGO VILLEGAS ESQUIVEL, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DOS MIL CUATRO.-----

Vistos, El contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DOMINGO VILLEGAS ESQUIVEL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, con respecto del predio rústico, ubicado en el kilómetro 20 de la carretera Villahermosa- Teapa, Poblado Subteniente García del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1- 25- 88 hectárea, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: colinda en 242.60 metros con propiedad del Sr. DANIEL VEMUSCO; AL SUR colinda en 112.45 metros con propiedad del Sr. MANUEL VILLEGAS ALEGRÍA, y en 41.75 metros con propiedad del Sr. MIGUEL GALLEGOS URIBE, en 20.00 metros con propiedad del Sr. JOSÉ MIRANDA CANO; AL ESTE en 40.50 metros con Propiedad del Sr. MIGUEL GALLEGOS URIBE, en 20.50 metros con Propiedad del Sr. JOSÉ MIRANDA CANO, y en 57 metros con derecho de vía de la carretera Villahermosa, Teapa AL OESTE en 58.50 metros con propiedad de MANUEL SANTANDREU HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Así mismo deseale vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES.-----

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expidanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos CÁNDIDA ASCENCIO CASTILLO, LILIANA ANTONIA DÍAZ ULIN Y ANA MARÍA LOPEZ ASCENCIO, quienes deberán ser notificados en los domicilios mencionados en su escrito de demanda.-----

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en Paseo Usumacinta número 904 Altos 1, Colonia Linda Vista de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados NANCY DEL CARMEN CHABLÉ REAL, ELVIRA DEL CARMEN ROCA GARCÍA, MARÍA TERESA ACUÑA CADENA, JULIO ESPINOSA LAGUNAS Y APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar en término del artículo 138 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Téngase al actor designado como su abogado patrono al licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

1-2-3

No. 19625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 509/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ Y OTRA, con fecha tres de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo dos certificados de libertad de gravámenes de los últimos diez años, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos designados en rebeldía de la parte actora y demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes, se declaran aprobados ambos para todos los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicables, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente al primero de los invocados ambos aplicables al presente juicio, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que a continuación se describen.-----

A). Predio urbano ubicado en la calle Luis García Domínguez sin número, de la colonia Belén,

Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,635.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en dos medidas, 28.00 metros con PEDRO SUBIAUR CONCHA y otra de 17.00 metros con callejón sin nombre, AL SUR 64.00 metros con propiedad de JOSEFINA SABIDO SANCHEZ, AL ESTE 44.00 metros con propiedad de VICENTE CANSINO SÁNCHEZ Y AL OESTE en dos medidas una de 15.00 metros con calle Luis García Domínguez y 45.00 metros con propiedad de PEDRO SUBIAUR CONCHA, Inscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Jalapa, Tabasco, afectando el predio número 26,405, a folio 153 del libro mayor, volumen 109, a nombre de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$208,500.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio rustico ubicado en la rancharía Monte Adentro localizado en el kilómetro 42+500 de la carretera Villahermosa a Macuspana, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 00-38-19 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 60.00 metros con carretera internacional de Villahermosa, a Macuspana, AL SUR 60.00 metros con propiedad de MACARIO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.80 metros con propiedad de MARGARITA HERNÁNDEZ OCAÑA y AL OESTE 75.50 metros con propiedad de QUINTILIANO HERNÁNDEZ, Inscrito por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Jalapa, Tabasco, bajo el número 742, afectándose el predio número 17,918 a folio 146 del libro mayor volumen 75, a nombre de GUILLERMO CANCINO GONZALEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el

remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previenen el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese exhorto con los insertos necesarios al-

Juez Civil del Municipio de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados, los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL PASANTE DE DERECHO REBECA BAUTISTA LEON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 03 de enero del año 2004.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. REBECA BAUTISTA LEON.**

No.- 19611

CONVOCATORIA

Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE AEROPUERTO

VILLAHERMOSA, TABASCO. A 13 DE ENERO DEL AÑO 2005.

CONVOCATORIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sra. Judith Rafaela Zavaleta Vargas
PresidentaSra. María Teresa Sánchez Juárez
SecretariaSr. Domingo Salvador Pérez
Tesorero

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER S. A DE C. V. PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE DEBERA CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N. PLANTA ALTA ENTRE LA CALLE UNO Y DOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LOS ARCOS, DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EL DIA 29 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO A LAS 10:00 HORAS CONFORME EL SIGUENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIASr. Teodoro Zapata Vizquez
Primer VocalSr. Nelson Guzmán Ehuana
Segundo VocalSr. Pedro Carrera Gil
Tercer VocalSr. Julio Cesar Garcia Zanjado
Comisario

- 1.- PASE DE LISTA
- 2.- VERIFICACIÓN DEL QUOROM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES.
- 4.- DESIGNACIÓN DE DOS ESCRUTADORES.
- 5.- INFORME SOBRE EL CANJE DE PLACAS
- 6.- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO FINANCIERO ACTUAL DE LA EMPRESA.
- 7.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE ACCESO A ZONA FEDERAL
- 8.- SESION DE ACCIONES Y DERECHOS
- 9.- ADMISIÓN DE SOCIOS
- 10.- ASUNTOS GENERALES
- 11.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

ESPERANDO CONTAR CON SU VALIOSA PRESENCIA, ME DESPIDO DE USTED.

ATENTAMENTE



SRA. JUDITH ZA VALETA VARGAS.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN UTPAA

Lic. Francisco Herrera León
Asesor

No. 19604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 79/2004, RELATIVO AL JUICIO. EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ABELARDO PINEDA DUJE, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALFREDO DOLORES HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE GERARDO CRUZ ACOSTA, COMO DEUDOR PRINCIPAL, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Vistos lo de cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ABELARDO PINEDA DUJE, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos del actor y en rebeldía de la parte demandada, según se advierte de autos, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los artículos 426,428 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor los siguientes bienes muebles, mismos que a continuación se detallan:-----

A).- 50 (cincuenta) acciones nominativas que corresponden al 50% del capital social de la empresa CASA DEL METROPOLITAN, S.A. DE C.V., con un valor nominal cada una de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) propiedad del Ciudadano GERARDO CRUZ ACOSTA, según instrumento público número (5,222) cinco mil doscientos veintidós de fecha veintiocho de julio del dos mil tres, pasado ante la fe del licenciado ROMERO ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, Notario Público número de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cual contiene la constitución de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA CASA DEL METROPOLITAN, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 307650 de fecha dos de septiembre del dos mil tres; acciones a las cuales se le fijó como valor unitario de mercado la cantidad de \$525.67 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que sumadas hacen un total de \$26,283.32 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar

previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado precisamente en donde residen los---- Juzgados Civiles y Familiares, Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio reformado, anúnciese la venta de los bienes muebles antes descritos, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad y en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser éste el domicilio social de la empresa demandada CASA DEL METROPOLITAN, S.A. DE C.V., expidiéndose a la actora los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocatoria de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de las acciones descritas se llevará a efecto en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que las acciones que se pretenden rematar, forman parte del capital social de empresa CASA DEL METROPOLITAN, S.A. DE C.V.A., la cual tiene como domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 2001, local D, Colonia Atasta de esta Ciudad, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, de igual forma atendiendo a que el domicilio social de la empresa demandada es la Ciudad de México Distrito Federal, toda vez que este último se ubica fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 19605

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN LA TERCERÍA DE EXCLUYENTE DE DOMINIO, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 197/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, APODERADO DE LOS CIUDADANOS HERIBERTO LOPEZ VALDIVIESO Y OLGA GUADALUPE CASTILLEJOS TORRES, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS MANSUR PEREZ S.A. DE C.V., Y SALOMÓN EDUARDO MEDINA TORRES, CON FECHAS TREINTA DE AGOSTO, Y VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los CC. ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de los señores HERIBERTO LOPEZ VALDIVIESO Y OLGA GUADALUPE CASTILLEJOS ZURITA, personalidad que acredita de conformidad con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 18,367 de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ. Notario Público número 27 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Avenida Niños Héroes número 125 de la Colonia Atasta de esta Ciudad; promoviendo TERCERÍA

EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada HERMANOS MANZUR PEREZ, S.A. DE C.V., como ejecutante, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la calle Lino Merino número 211 del Centro de esta Ciudad, y de la parte demandada SALOMÓN EDUARDO MEDINA TORRES, con domicilio ignorado.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite LA TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, por lo que con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a la parte actora en el domicilio señalado por el ocurso en el escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto a la tercería planteada.-----

TERCERO.- Ahora bien y tomando en cuenta que el C. SALOMÓN EDUARDO MEDINA TORRES parte ejecutada en el expediente principal, según manifestaciones del Promoviente es de domicilio ignorado en consecuencia y como lo solicita el oferente, gírense atento oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (I.F.E) con domicilio ubicado en calle Periodista número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; al SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (S A S) DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO con domicilio ubicado en la Avenida Paseo de la Sierra, número 402, Colonia Reforma de esta Ciudad, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C F E), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado y Allende de esta Ciudad, al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S), con domicilio en la Avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad, a TELEFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la

Avenida Gregorio Méndez, número 1510, Colonia Florida, de esta Ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad si en su base de datos aparece registrado el domicilio del ciudadano SALOMÓN EDUARDO MEDINA TORRES, y en caso afirmativo hágasele del conocimiento a las citadas autoridades que dichos informes deberán rendirlos dentro del término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios, y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.-----

CUARTO.- De igual forma se tiene a los ocursores por designando como representante común en el presente juicio al Licenciado CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el domicilio del Incidentado SALOMÓN EDUARDO MEDINA TORRES, actualmente se ignora, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se ordena emplazar al citado demandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior obedece a que no existe ningún documento que acredite el domicilio del Incidentado antes citado, -----

haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior deberá en el plazo que se señala en el punto segundo del proveído de fecha treinta de agosto del año dos mil cuatro, manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la Tercera Excluyente de Dominio promovida por ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNÁNDEZ, en su Carácter de Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de los señores HERIBERTO LOPEZ VALDIVIESO Y OLGA GUADALUPE CASTILLEJOS ZURITA.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 19601

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 446/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EDITORES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY Y JORGE FAUSTO CALLES BROCA Y/O JORGE CALLES BROCA DEUDORES SOLIDARIOS Y AVAL, CON FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- De la revisión de autos, se advierte que mediante proveído de fecha veintiséis de octubre del presente año, se reservó la petición hecha por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO en su escrito presentado en quince del mismo mes y año, hasta en tanto se resolviera el incidente de reducción de embargo promovido por el Licenciado CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, en consecuencia y toda vez que ya fue resuelto dicho incidente, se procede a acordar dicha promoción y el escrito presentado en cuatro de noviembre del año que transcurre, al cual se le formó un cuadernillo de reserva, lo que se hace en los siguientes términos en los subsecuentes puntos de este proveído:--

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por el perito tercero en discordia Ingeniero RUBEN LUIS SUSUNAGA LOPEZ, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo Civil vigente aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.----

A).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Boquerón segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de: 20,000.00 metros cuadrados, localizándose en las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE; 62.00 metros, 19.80 metros, 24.00 metros y 27.80 metros con CARLOS SUAREZ CASTRO; AL SUR; 62.00 metros, 24.00 metros y 27.00 metros con CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY, y AL ESTE; 180.00 metros con CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY; y AL OESTE: 180.00 metros con herederos de MARCELINO SUAREZ, ENRIQUE CARLOS SUAREZ CASTRO. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 9804 del libro general de entradas, a folios del 32,070 al 32,071 del libro de duplicados volumen 113, quedando afectado el predio número 90,257 folio 57 del libro mayor volumen 352, a nombre de CARLOS ALBERTO PINEDA CANCANEY, al cual se le fijó un valor comercial de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL PORVENIR" ubicado en la Ranchería Boquerón segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco; con una superficie de 10,626.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas, en 53.00 metros, con CARLOS SUAREZ CASTRO y en 46.50 con FELIPE MARIN, AL SUR, en 72.50 metros, dos medidas, en 15.00 metros y 16.50 metros, con CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY, AL ESTE, en 102.82 metros, con CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY; y AL OESTE, 104.50 metros, con ANTONIO SUAREZ y VICTOR JIMÉNEZ. Dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 5352 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 95,629 a folio 179 del libro mayor volumen 373, a nombre de CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEY, al cual se le fijó un valor comercial de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS. 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

C).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la esquina que forma las calles de José Páges Llargo y Prolongación Sánchez Magallanes, con superficie de 707.43 metros cuadrados; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 38.60 metros, con lotes 4 y 9; AL SUR, en 43.60 metros, con la calle Andrés Sánchez Magallanes; AL ESTE, en 20.40 metros con otros lotes (sin identificación de sus propietarios); y AL OESTE, en 15.00 metros con la avenida José Páges Llargo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 12 de octubre de 1993, bajo el número 11,408 del libro general de entradas, a folios del 43,220 al 43,227 del libro de duplicados volumen 117, afectándose el predio número 105,963 folio 13 del libro mayor volumen 415; a nombre de la sociedad mercantil denominada Editores del Sureste S.A. DE C.V., al cual se le fijó un valor comercial de \$6,131,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

D).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle la Venta número 101 esquina con calle Coba del fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 775.493 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.21 metros, con lote 6 y en curva 20.40 metros con calle la venta; AL SURESTE en curva 3.14 metros con la calle Coba, AL NORESTE, 24.01 metros, con lote 4; y AL SUROESTE 40.22 metros con la calle Coba. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1034 del libro general de entradas, a folios del 5202 al 5207 del libro de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio número 51,168 folio 18 del libro mayor volumen 200, a nombre de JORGE FAUSTO CALLES BROCA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,858,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

E).- PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la Ranchería Buena Vista del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,800.00 metros cuadrados y con las colindancias siguientes: AL NORTE, 20.00 metros con zona federal del río Carrizal; AL SUR, 20.00 metros con carretera estatal Villahermosa- Buena Vista; AL ESTE, 87.00 metros con propiedad de CARLOS SANTOS SÁNCHEZ; y, al OESTE; 87.00 metros con MATEO JIMÉNEZ

JERÓNIMO. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 7626 del libro general de entradas, a folios del 28098 al 29092 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 94,019 a folio 69 del libro mayor volumen 367, a nombre de JORGE FAUSTO CALLES BROCA, al cual se le fijó un valor comercial de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

F).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA", ubicado en la Ranchería Boquerón segunda sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 241,004.50 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; AL NORTE, con zona federal del Río Mezcalapa, camino vecinal de por medio y propiedades de Felipe Hernández, Víctor Jiménez, Baltasar Villegas, Trinidad Villegas, Antonio y Eugenia García; AL SUR, con propiedades de los hermanos Torres, Andrés Alcázar, José Jiménez y Salomón García; AL ESTE con las de Ruperto Jiménez Baltasar Villegas y Víctor Jiménez; y al OESTE, con propiedad de Marcelino Suárez y Héctor Acuña Vázquez. Inscrito en el Registro Público y de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1716 del libro de extractos, quedando afectado el predio número 33,668 a folio 42 del libro mayor 130, a nombre de CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,981,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

G).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 813, colonia Centro de esta ciudad, con una superficie de 528.71 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en cinco medidas, en 4.70 metros con Salvador Illán; 6.60 metros y 7.60 metros con D. Ruiz L; 15.15 metros y 10.50 metros con M.S. Díaz, AL SUR en tres medidas, 7.00 metros y 5.50 metros con Salvador Illán; en 28.25 metros, con Familia Zurita; AL ESTE en dos medidas 0.30 metros con Salvador Illán; 18.20 metros con calle Venustiano Carranza; y AL OESTE, en cuatro medidas 9.90 metros y 5.70 metros con Salvador Illán; 5.70 metros con Carmen Aguado; 1.00 metro con D. Ruiz I. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 3747 del libro general de entradas, a folios del 21,339 al 21,343 del libro de duplicados volumen 121, afectando el predio número

121,331 a folio 131 del libro mayor volumen 477, a nombre del señor JORGE FAUSTO CALLES BROCA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,636,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

H).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle número 24 número 323 interior, colonia Florida de esta ciudad, con una superficie de 943.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 11.10 metros con Laguna de las Ilusiones; AL SUR, en 11.10 metros con JUSTINA VAZQUEZ; AL ESTE, 85.00 metros, con capitán MANUEL PINEDA; y AL OESTE, en 85.00 metros, con Licenciado HECTOR MORALES TORRES. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 11 de Enero de 1975, bajo el número 140 del libro de extractos, a folios 389 al 390, volumen 99, quedando afectado el predio número 31,602 a folio 218 del libro mayor volumen 121, a nombre de CARLOS ALBERTO PINEDA CALCANEO, al cual se le fijó un valor comercial de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la venta de los inmuebles descritos en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE

DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

QUINTO.- Por último, se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con la personalidad que tiene acreditada en autos con su escrito de cuenta en cuanto a lo que solicita, dígaselo que se esté con lo acordado en los puntos que anteceden.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No.19602

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. JOSE GUADALUPE CERINO LEYVA, promovido ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicándose la causa bajo el número 265/1998, en contra de ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha primero de Diciembre del año dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

VISTO lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ GUADALUPE CERINO LEYVA, en su calidad de parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos que obran en autos exhibidos por El Ingeniero CARLOS ALBERTO CASTRO ROMERO perito valuador de la parte actora así como los avalúos exhibidos por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según los cómputos secretariales que obran en autos en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ respecto al inmueble a que se hace mención en el mismo, por resultar el de mayor valor comercial, y por tanto más conveniente para el reo, por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la manzana cuarenta y seis, lote seis Avenida del Bosque fraccionamiento Bosques de Saloya del Municipio de Nacajuca Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7:00 M, con LOTE 17, AL SUR: 7:M con AVENIDA DEL BOSQUE, AL ESTE 17.50 M, con lote DIECISIETE Y AL OESTE: 17.50 M, con lote CINCO, Registrado bajo el número de predio 73545, folio 95, volumen 285, inscrito a folios del 10056 al 10059 del Libro de Duplicado volumen 122 inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa Tabasco, el cual se fijó un valor Comercial por la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura

legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubre cuando menos el monto total de su valor comercial, siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubre cuando menos el monto de su valor comercial.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber que los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de las cantidades que sirvieron de base para el remate de dichos inmuebles.-----

Como en este asunto se rematarán los bienes inmuebles antes descritos con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y de la Fracción IV, del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose a demás AVISOS, en los sitios públicos más concurridos de este municipio para lo cual expídase los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando a los postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día.-----
-----conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DÍA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTE SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA.-----

C, SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00547/2004, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Vistos, los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los Ciudadanos LEONIDES OVANDO ALVAREZ Y MARIA REYES HERNÁNDEZ ALMEIDA, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado, autorizando para recibirlas a las ciudadanas ELIANA MOSQUEDA PEÑA Y ROSA VALENZUELA VALENZUELA, así como para que recojan todo tipo de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 02-52-48.75 HS (DOS HECTÁREAS, CINCUENTA Y DOS ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado por las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 152.68 y 150.32 M, con LUCIA ALMEIDA OVANDO, al SUR 78.50, 68.97 y 100.00 M, con ISIDRO OVANDO, al SURESTE 5.20 y 56.70 M con ISIDRO OVANDO, al ESTE, 38.50 y 8.00 M con CAMINO VECINAL y al OESTE 83.50 M. con JERÓNIMA OVANDO.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LUCIA ALMEIDA OVANDO, ISIDRO OVANDO, JERÓNIMA OVANDO, con domicilios en la Ranchería Tierras Peleadas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace

saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado ha hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. - 19624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 689/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE VERÓNICA DE LA CRUZ LUNA, EN CONTRA DE TOMAS SÁNCHEZ ESCALANTE Y JUANA NARVÁEZ GARCÍA, CON FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO, ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el avalúo presentado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ acorde a lo establecido por el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se las tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.

SEGUNDO.- Consecuentemente y visto los dictámenes rendidos por los peritos CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía por el demandado, se tiene que no son tan discordantes, por lo que en base a la comparación hecha a los mismos, esta Juzgadora, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero CRISPIN TORRES LUNA perito de la parte actora, por ser el que dictaminó mayor valor al predio rematar.

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO TOMAS SÁNCHEZ ESCALANTE, del Predio Urbano y Construcción ubicado en la zona 1, manzana 30, lote 5, de la calle sin nombre de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie actual de 159.18 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 22.20 metros con lote uno y dos y callejón sin nombre; Al Sur: 22.20 metros con calle Miguel Domínguez; Al Este: 7.70 metros con el lote 05, Zona 01, manzana 30, y Al Oeste: 6.85 metros con el lote seis, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 556 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,174, folio 172 del Libro Mayor volumen 116; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la mitad del precio que le asignó el perito de la parte actora, o sea, la suma de \$47,754.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al Inmueble, consistente en la suma de \$4,775.40 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.).

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

SEXTO.- Hágase saber lo anterior, a la ciudadana TILA GUADALUPE SÁNCHEZ ESCALANTE, en el domicilio ubicado en el predio Urbano y construcción que se encuentra embargado, o sea, en la calle Miguel Domínguez sin número de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad, de Macuspána, Tabasco; para que dentro del término de OCHO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, haga uso del derecho del tanto, que establece el artículo 950 del Código Civil PARA EL Distrito Federal en materia común para todo la República en materia Federal, aplicado supletoriamente a la materia de Comercio.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspána, Tabasco, por y ante la ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Córdova Campos, Secretaria Judicial de Acuerdos con quien actúa que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspána, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19628	AVISO DE DESLINDE PREDIO "INNOMINADO", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB.,.....	1
No.- 19618	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 114/95.....	4
No.- 19616	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00835/2004.....	6
No.- 19617	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 384/2003.....	8
No.- 19615	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 795/2002.....	10
No.- 19622	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 528/2004.....	15
No.- 19625	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 509/1997.....	16
No.- 19611	CONVOCATORIA. Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler, S.A. de C.V., Transportación Terrestre de Aeropuerto	18
No.- 19604	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 79/2004	19
No.- 19605	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 197/2000.....	20
No.- 19601	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 446/1998.....	22
No.- 19602	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 265/1998.....	25
	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00547/2004.....	26
No.- 19624	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 689/2003.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.